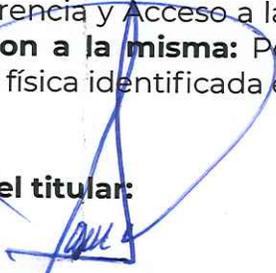




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental como Generador de Residuos Peligrosos registrada con la Bitácora **No. 12/HR-0292/06/22**, correspondiente al expediente No. **RG-1996-32**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 2.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **14 de octubre del 2022** ; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII Disponible para su consulta en:**

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Juan Carlos PROYECTOS AMBIENTALES
FECHA: 28/07/2022
FIRMA:



Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/133/2022
Folio: 000522
Bitácora: 12/HR-0292/06/22

Acapulco de Juárez, Gro., a 22 de julio de 2022.

C. ZEFERINO AYALA MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
(HOSPITAL GENERAL DR. DONATO G. ALARCÓN)

En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **SESHM1200112** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **representante legal e incorporación de residuos generados** de la empresa denominada **Servicios Estatales de Salud (Hospital General Dr. Donato G. Alarcón)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0292/06/22**, el **29 de junio de 2022**; y

RESULTANDO

- I. Que con fecha **05 de abril de 1999**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **SDMA-RLL-131/99**, autorizó su registro como generador de residuos No. **1200192320007898**.
- II. Que con fecha **12 de febrero de 2010**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/063/10**, Modificó su registro para asignarle la categoría de Gran Generador de residuos peligrosos (patológicos, no anatómicos y punzocortantes), asignándole en NRA: **SESHM1200112**.
- III. Que con fecha **13 de enero de 2021**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **GRO-UGA-DGIMAR/004/2021**, modificó el NRA: **SESHM1200112**, por Incorporación de Residuos Generados.
- IV. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 29 de junio de 2022, cumpliendo con todos los requisitos; y,

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría y la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, esta Unidad Administrativa.

RESUELVE

Único.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **SESHM1200112**, por cambio de **representante legal e incorporación de residuos generados** para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **Servicios Estatales de Salud (Hospital General Dr. Donato G. Alarcón)**; generando los siguientes residuos peligrosos: **sangre, residuos patológicos, objetos punzocortantes,**

000051



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/133/2022
Folio: 000522
Bitácora: 12/HR-0292/06/22

Acapulco de Juárez, Gro., a 22 de julio de 2022.

residuos no anatómicos y medicamentos caducos; en la categoría de **Gran Generador**; representada por el **C. Zeferino Ayala Molina**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,

TÉRMINOS

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Servicios Estatales de Salud (Hospital General Dr. Donato G. Alarcón)** ante esta Unidad Administrativa, con el mismo Número de Registro Ambiental **NRA: SESHMI200112**.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/063/10**; de fecha **12 de febrero de 2010**.

TERCERO.- El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/063/10**; de fecha **12 de febrero de 2010**.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbres.**- Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Edificio.

Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente. Bitácora: 12/HR-0292/06/22

ASG*MJSM*ASN.